



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001-03-15-000-2020-03681-00

Accionante: Martín Daniel Pinto López

Accionados: Juzgado 65 Administrativo de Bogotá y Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Asunto: Acción de tutela – Concede impugnación

El accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por Martín Daniel Pinto López en contra de la sentencia de tutela de primera instancia emitida el 21 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

TERCERO: PUBLICAR la presente providencia en la página web de esta Corporación y en las de la Rama Judicial, del ente accionado y de los vinculados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ El escrito de impugnación obra en el documento de certificado 93763115D3F4AC00 A2258F7D45452337 D2956BA1C0134885 8C4DB13D9FD5E8D4, en el expediente de tutela digital.